



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0412/2018 II D.P.
UNÁNIME

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**

Urgente Resolución

Los suscritos, Diputados **MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, MARTHA REA Y PÉREZ** y **JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO** integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar Punto de Acuerdo para Exhortar de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento a fin de que implemente las estrategias necesarias para que garantice el servicio de agua potable en todas las comunidades de la zona serrana, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho del agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, tal y como lo afirma la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio de 2010.

El artículo 4° quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4° de la Constitución del Estado de Chihuahua señalan que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Además manifiesta que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por su parte, la Ley del Agua del Estado de Chihuahua en su artículo 1, párrafo tercero nos dice que ésta ley reconoce el derecho de todas las personas a tener acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible, al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición, así como en su artículo 4° BIS fracción VII que señala que la política hídrica en el Estado tendrá como uno de sus principios rectores la determinación de las acciones a ejecutar en la materia, considerará las necesidades de agua provenientes de la sociedad para su bienestar, particularmente las de la población en condiciones de vulnerabilidad, su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación.

Aunque en México hace mucho tiempo el derecho al agua potable, se ha reconocido como un derecho fundamental, no en todas las comunidades y poblados ha sido suficiente el esfuerzo que se realiza para que todas las niñas, niños y sus familias puedan disfrutar del servicio de agua potable.

Sabemos que la geografía de Chihuahua es en suma extensa y complicada y que la Sierra viene a ser un ingrediente extra para aumentar la dificultad en la infraestructura para hacer posible que todas y todos puedan tener acceso a este derecho, sin embargo, seguimos confiando en que no es imposible.

Existen un gran número de comunidades a las que en pleno 2018 no tienen acceso a este servicio, principalmente en poblados de Chinipas y Guazapares, sin embargo son varios los pueblos que se encuentran en esta complicada situación.

Es por ello que preocupados y ocupados por el bienestar de éstas personas, es que le pedimos al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado que implemente las acciones necesarias a fin de que el servicio de agua potable pueda llegar a todas las comunidades de nuestra entidad, ya que, hay algunos casos en el municipio de Chinipas que los habitantes tienen que trasladarse varios kilómetros para poder disponer de este servicio en un deposito y no nos queda muy claro si el agua es apta para el consumo humano.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, indica como uno de sus objetivos la necesidad de incrementar el aprovechamiento y ordenamiento sustentable del agua para fortalecer el consumo humano, las zonas rurales y/o los proyectos de seguridad alimentaria, así como de manera explícita en su objetivo 5 se indica ampliar y modernizar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y uso de agua tratada, con el fin de mejorar la calidad del agua y dar prioridad a zonas urbanas con índices de pobreza y zonas rurales de alta marginación.

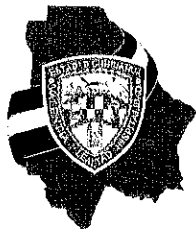
En el objetivo 5.3 se indica que se pretende suministrar el servicio de agua potable suficiente y con los estándares de calidad indicados por las normas internacionales para la ingesta humana, así como servicios de alcantarillado y saneamiento de las aguas residuales para garantizar su higiene y evitar la contaminación ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, exigimos al Gobierno Estatal dé cabal cumpliendo al exhorto que ante esta H. representación proponemos y dé atención inmediata de esta solicitud, para que, a la brevedad se les brinde una solución integral a los habitantes de diversos poblados de los municipios serranos que siguen sufriendo el abandono de los servicios indispensables, como lo es el agua.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento a fin de que implemente las estrategias necesarias para que garantice el servicio de agua potable en todas comunidades de la zona serrana.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Con fundamento en el Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicitamos a esta presidencia, que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución; y remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la situación planteada es de gran necesidad para los habitantes de los municipios serranos que no cuentan con este servicio.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del Poder Legislativo a los 15 días del mes de junio del 2018.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIPUTADA MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA
COORDINADORA

DIPUTADO JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO
VICECOORDINADOR

DIPUTADA MARTHA REA Y PÉREZ
INTEGRANTE